para escaso de exp.ezimentar la falta y carestia de tan prezzio man-
tenim.to Sup.a a S.r Corr.g sea serbida acatender esta dependencia con
la atenz.on que acostumbra, lo que cede en serbic.o de este Comun; Dho
S.r ofrezio essentar quante este de lugar en la Alm.a de los denunziados
y lo que pudiera complazer a la Ziudad; Dixendo ai[illegible] a las p.rrazias;
Y acordo que el S.r D.n Ant.o Bautista Agurto Regidor Procurad.r Gral de esta
deste mismo intento al admin.r de esta aduana, y que en caso de no
querer desistirse de la denunziaz.on con fiera este punto con los aboga-
dos; para que den su parezer de lo que se deue hazer y sentar y la Ziu.d
a fin de obiar semejantes nouedades haziendo dho S.r en Justizia la diligen-
z.ia Comun, y a regladas al dicta.men que dieren con amplia Comis.on
Sacasilten a los mar-
chantes en las Carnizerias
La Ziudad Sup.a a S.r Corr.g sea serbida de mandar que en las
Carnizerias publicas, solo asistan los marchantes que actual.mente
dentro hizieren sus Carnes, y los gerovijos que se experimentan en que
salgan presentes los otros marchantes; que es el motiuo de quenos
los trayga moderados prezios este mantenim.to y juntam.te con el prezio ar-
Exazion de los Ren-
dadores de Ramos de
Rentas
Reconoziendo la Ziu.d los lesiuos exzesos que cometen los ar-
rendadores de algunos Ramos de las Rentas R.s en la cobranza
de las R.s alcauallas y otros drõs a boz, de esta Ziu.d en los dias de mer-
cado, en Contrauenz.on del R.l Preuilesio con que se conserbo el comu-
nal estado de S.s D.n Simeon de Molina. Acordo que
para obiar estos exzesos y las vejaz.ones que rezinen los voz.os el señor
D.n Antonio mur.z alon Reg.r Reconozca el dho Preuilesio
y demas gap.s que conduzcan a la arre[illegible]da franqueza, y de todo
traiga Razon para deste tuer=
Diputado de montea-
gudo
La Ziudad nombro por Diputado de Monteagudo en lugar de Si-
mon Melgar a Nicolas Mur.z y acordo se le agan otorgo y la
que el dho se sirua de cumplimento de su obligazion=
Quarta puesta en la
almotazenia=
A la peticion de Melchor Ant.o en que dize se le rematado en su.
Manuel el progio de la almotazenia y treinta dos dez.mos de su.s gastos
de presente enstrezio cada uno de Onze mill y zien R.s y agan dos
de[illegible]mitad Sanssu.s y nau.s y de de luego hasta gussa en la dha ren-
ta y a vendam.to de la quinta parte della que ascenderia setenta y zinco
reales en cada una de estas; y suplica se le mande admitir, que esta
pronto a aplanzar la dha Renta segun y como se previene y de=
y la Ziu.d hauiendo lo oido; y que esta dentro de termino, la admitio, y
cordo, se le agan otorgo al dho Jua.n Manz y que dando fianza el dho Mel-
cher Ant.o la fianza que se acostumbra entre ala recaudazion y
cobranza de dha Renta=
Salio se el S.r D.n Franz.co Molina Reg.r=
Presento el R.do P.e Guardian del Colesio de N.ra S.a de la Conz.on
de los Franz.cos descalsos de esta Ziu.d Pidiendo se alla empeñado su Colesio en fa-
seleda una Cassa y cerca bricar un Aula para enseñar la Gramatica de Almaina a todos
los